

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2017
CONTRATACIÓN DE LA OBRA:
“ACUEDUCTO SIMBOLAR – AÑATUYA. PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO”

<h2 style="margin:0">CIRCULAR SIN CONSULTA NRO. 2</h2>
--

A TODOS LOS EFECTOS SE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN ARRIBA INDICADA, LO SIGUIENTE:

A).- TITULO II - PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES LEGALES

A-1)

En relación con el **Artículo 17 – Contenido de los Sobres, 17.1 Sobre Presentación (Nro.1), Inciso S –**

Debido a que el Organismo mencionado no se encuentra vigente, se aclara que dónde dice:

“s) Constancia de Inscripción en la Caja Nacional de Previsión Social.

Debe leerse de la siguiente manera:

“s) Constancia de Inscripción en la Caja Nacional de Previsión Social. *(No aplica en razón de que dicho organismo actualmente no se encuentra vigente).*

A-2)

En relación al **Artículo 18 – APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

Se aclara que en el segundo párrafo de dicho artículo, a los efectos de adecuar la enumeración de las causales de rechazo automático a lo aclarado en el punto anterior, dónde dice:

“...Se verificará que el oferente haya incluido en el Sobre Presentación (N° 1), toda la información detallada en el Artículo 17, apartado 17.1. Se considerarán causales de rechazo automático y devolución del Sobre (N° 2), la no presentación de los requisitos establecidos en los incisos: **b, d, f, g, q, s**. En tal caso, no estando presente el Representante Legal del oferente, el Sobre N° 2 se depositará en la Escribanía General de Gobierno, a disposición del mismo”.

Debe leerse de la siguiente manera:

“...Se verificará que el oferente haya incluido en el Sobre Presentación (N° 1), toda la información detallada en el Artículo 17, apartado 17.1. Se considerarán causales de rechazo automático y devolución del Sobre (N° 2), la no presentación de los requisitos establecidos en los incisos: **b, d, f, g, y q**. En tal caso, no estando presente el Representante Legal del oferente, el Sobre N° 2 se depositará en la Escribanía General de Gobierno, a disposición del mismo”.

B).- El Artículo Nro.51- Locales y Elementos a Proveer para la Inspección de Obra.

Debido a que el detalle de elementos mencionados en dicho Artículo es a título enunciativo, se incorpora al inicio del mismo el siguiente texto aclaratorio:

“Todo elemento detallado a continuación en este punto, podrá ser sustituido por otro según las necesidades del momento, siendo el monto considerado del 0,3 % del monto de la Obra. Por tal motivo, previo a la adquisición de los mismos, se solicita consulta y aprobación de la Supervisión”

C).- Sobre el TITULO IV – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO (D.T.P.)

En relación con el ítem **OBRA DE CONEXIÓN EN AÑATUYA**, en el Cómputo figura como Ítem IV.2.03 Una (1) Cisterna de 6.000 m³, por lo que en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, en el Punto 6.4 OBRAS DE CONEXIÓN EN AÑATUYA, se agrega al final del mismo, lo siguiente:

“6.4.3. CISTERNA DE 6.000 M3

Este ítem se refiere a la construcción, en el predio existente (donde se encuentran las instalaciones actuales), de (1) una cisterna de hormigón armado de H35, con una capacidad de 6.000 m³. La cisterna recibirá el agua proveniente del acueducto y será conectada a la red de distribución existente.

Se adjunta a la presente el plano ASA – C1 – H1 – P – 010 correspondiente a dicha obra.

Las especificaciones técnicas que se aplican son las correspondientes al Artículo 3.7 – Estructuras de Hormigón Simple y Armado, del Pliego de Especificaciones Técnicas – Título III (P.E.T.)”.

La presente CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2 forma parte de la documentación licitatoria y deberá presentarse conjuntamente con la misma en el Acto de Apertura.